



**RESUELVE REPOSICIÓN INTERPUESTA
EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE
FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN,
CONVOCATORIA 2013.**

EXENTA N°

1637 24.04.2013

VALPARAÍSO,

VISTOS

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 25.1/878, de la Jefatura (S) del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 12 de abril de 2013, que solicita el acto administrativo que resuelve recurso de reposición interpuesto el postulante del proyecto Folio N° 13.209, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2013; que acompaña informe de la Jefatura (S) del Departamento de Ciudadanía y Cultura y copia del respectivo recurso interpuesto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país. A través del fomento y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labro pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento del Arte en la Educación, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en virtud de lo anterior fue convocado concurso público, mediante la Resolución Exenta N° 3.438, de 13 de agosto de 2012 que Aprueba Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento de Arte en la Educación, con sus modificaciones, Convocatoria 2013.

Que, luego del proceso de evaluación y selección, mediante la Resolución Exenta N° 767, de 20 de febrero de 2013, de este Servicio, fueron fijados los proyectos seleccionados y no seleccionados en la citada convocatoria.

Que, las Bases del respectivo concurso permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la



normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, una vez publicados los resultados, la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, postulante del proyecto Folio N° 13.209 titulado "Implementación Talleres Casa Azul: Artes Visuales, Música y Danza", interpuso recurso de reposición, señalando su disconformidad con el bajo puntaje obtenido en su evaluación, lo que implicó su no selección, debido a que de acuerdo a las observaciones del Comité Evaluador no habría acompañado cotizaciones de distintos ítems, lo que incidiría en la viabilidad material y financiera del proyecto. Al respecto, el postulante fundamenta su recurso en que dichos documentos sí habrían sido acompañados a la postulación.

Que, en cuanto al recurso citado, la Jefatura (S) del Departamento de Ciudadanía y Cultura informó éste debía ser acogido, dado que los documentos antes referidos se encuentran en la postulación.

Que, de conformidad con el examen del recurso de reposición interpuesto y del informe emitido por la Jefatura (S) del Departamento de Ciudadanía y Cultura, corresponde al suscrito en su calidad de Ministro Presidente, proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dicho recurso.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3.438, de 13 de agosto de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 889, de 2006 y Aprueba Bases del Concurso Público de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2013; en la Resolución Exenta N° 3.526, de 20 de agosto de 2012 que modifica la Resolución Exenta recién mencionada; en la Resolución Exenta N° 4.238, de 08 de octubre de 2012 que modifica la Resolución Exenta recién mencionada; Resolución Exenta N° 4.638, de 07 de noviembre de 2012, que Fija Integrantes de Comisión Evaluadora en el marco del Concurso Público mencionado anteriormente; Resolución Exenta N° 767, de 20 de febrero de 2013, que Fija Selección y No Selección en el marco del Concurso Público mencionado anteriormente, todas las anteriores de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a la reposición interpuesta por la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, postulante del Proyecto Folio N° 13.209, titulado "Implementación Talleres Casa Azul: Artes Visuales, Música y Danza", en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2013, de conformidad con los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución y de lo informado por la Jefatura (S) del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con el Departamento de Ciudadanía y Cultura, las medidas necesarias para que el proyecto Folio 13.209, sea sometido nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en las Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su



totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y las mismas Comisiones Evaluadoras, tanto a nivel regional, como nacional, según sea procedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante individualizado en el artículo primero de la presente resolución, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: INFÓRMESE por el Departamento de Ciudadanía y Cultura, a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio del postulante individualizado en el artículo primero de la presente resolución, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "otras resoluciones" en la categoría "actos con efectos sobre terceros" de la sección "actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RVS
04/249

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulante individualizado en el artículo primero.